

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA (PRODELORO C.A.)

CUANTIA : \$ 1'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete,

ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario

Segundo de este Cantón, comparecen los señores GASTON COTTO BAQUERIZO, quien declara ser ecua-

toriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, abogado GUSTAVO VITERI CAMACHO,

quien declara ser ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad, JORGE MARISCAL COE-

LLO, quien declara ser ecuatoriano, soltero ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, licen-

ciado JOSE RUIZ MENDEZ, quien declara ser ecua-

toriano, casado, profesor y domiciliado en esta ciudad, LA COMPAÑIA EXPORTADORA INSAL C.A.,

representada por el señor JULIO CARRION BUR-

DANO, quien declara ser ecuatoriano, casado ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su

calidad de Gerente según nombramiento que acompaña, GRACIELA RUIZ DE COTTO BAQUERIZO, quien

declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad, y el BANCO DE MACHA-

LA, representado por el señor ESTEBAN CELIO QUI-

ROLA FIGUEROA, quien declara ser ecuatoriano,

Se dio 72 copias
May 0 21/77
Se dio 5 copias
19/77

H

casado, agricultor y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General, según nombramiento que acompaña; todos mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de constitución de compañía, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presentan la minuta que dice así: - "SEÑOR NOTARIO. - Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Constitución de Compañía Anónima que celebramos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OTORGANTES. - Comparecen al otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos, los señores GASTON COTTO BAQUERIZO, abogado GUSTAVO VITERI CAMACHO, JORGE MARISCAL COELLO, licenciado JOSE RUIZ MENDEZ y la compañía EXPORTADORA INSAL C. A., representada por el Gerente señor JULIO CARRION BURBANO, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil. También comparecen la señora GRACIELA RUIZ DE COTTO BAQUERIZO, para dar su aprobación y consentimiento al aporte que en esta escritura se hace, respecto a un lote de terreno de propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor GASTON COTTO BAQUE-

RIZO, y, el señor ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA, a nombre y representación del Banco de Machala, en su calidad de Gerente General, para dar su aprobación a la aportación y transferencia que en este acto se efectúa, de un lote de terreno que se halla hipotecado al Banco que representa, así como para aceptar la sustitución de deudor hipotecario.

- SEGUNDA - DEL CONTRATO.

Los comparecientes señores GASTON COTTO BAQUERIZO, abogado GUSTAVO VITERI CAMACHO, JORGE MARISCAL COELLO, licenciado JOSE RUIZ MENDEZ y la compañía EXPORTADORA INSAL C.A., representada por su Gerente señor JULIO CARRION DURDANO, manifestamos nuestra voluntad de constituir una compañía anónima por la vía simultánea para cuya efectua unimos nuestros capitales para emprender en operaciones industriales y civiles regidas por la Ley de Compañías, Código Civil y los siguientes Estatutos Sociales.

- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA (PRODELORO C.A.) ARTICULO PRIMERO. - Con el nombre de compañia PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA (PRODELORO C.A.) se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Machala, pudiendo abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la república o del extranjero.

- ARTICULO SEGUNDO - El objeto principal consis-

17

1 te en dedicarse a las operaciones de compra de pro-
 2 ductos agrícolas de manera especial cacao y café
 3 en grano para someterlos al proceso de pilada, clo-
 4 sificación y limpieza; para la venta en el mercado
 5 nacional y la exportación; para procesarlos en for-
 6 ma de elaborados, y semi-elaborados, sometiéndolo-
 7 los a toda clase de actividades industriales de trans-
 8 formación. Finalmente podrá realizar todo acto ci-
 9 vil o comercial o intervenir como socia promotora o
 10 fundadora de otras sociedades; adquirir acciones o
 11 participaciones de las mismas, haciendo aporte en nu-
 12 merario, muebles o inmuebles; fusionarse o trans-
 13 formarse con o en otras de acuerdo con la resolu-
 14 ción por la Junta General de Accionistas para la ma-
 15 jor realización del objeto social de la compañía.

16 **ARTICULO TERCERO.** - La duración de esta
 17 sociedad será de cincuenta años a contar desde la
 18 fecha de inscripción de esta Escritura en el Regis-
 19 tro Mercantil pudiendo disolverse anticipadamente por
 20 resolución de la Junta General.

21 **ARTICULO CUARTO.** - El capital social de la compañía PRO-
 22 DUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA (PRO-
 23 DELORO C.A.), será de un millón quinientos mil
 24 sucos, representado por ciento cincuenta acciones
 25 ordinarias, nominativas, numeradas del cero cero u,
 26 al ciento cincuenta, con un valor nominal de diez
 27 mil sucos, cada acción. Por cada acción se omiti

Título contener varias acciones .- Los Títulos para su perfecta validez deberán estar firmados y rubricados por

el Residente y Gerente de la Compañía .- ARTICULO

LO QUINTO .- La propiedad de las acciones

se prueba y transfiere en la forma prevista por la

Ley .- ARTICULO SEXTO .- En caso de pérdida

o destrucción del Título de una o más acciones,

el interesado deberá comunicarlo por escrito

al Gerente, solicitando el duplicado del mismo, pro-

via anulación del Título perdido o destruido .- El

duplicado del mismo Título le será otorgado previo

el cumplimiento de las formalidades establecidas en

la Ley de Compañías .- ARTICULO SEPTIMO .-

Los accionistas tienen limitada su responsabilidad

al monto de las acciones por ellos suscritas .- Son

derechos fundamentales de los accionistas, a) Par-

ticipar en los beneficios sociales, debiendo obser-

var igualdad de trato entre ellos, b) Participar

en igual forma en la distribución del acervo social

de la compañía en caso de liquidación, c) Inter-

venir en las Juntas Generales. Cada acción dará de-

recho a un voto, en relación con su valor pagado,

d) Integrar los órganos de administración y fiscali-

zación de la compañía, si fueron legalmente de-

signados para el efecto, e) gozar de preferencia

para la suscripción de las nuevas acciones, en caso

de aumento de capital, de conformidad con la Ley,

f) Impugnar las resoluciones de la Junta General y de-

1 más órganos administrativos de la misma, de conformidad
2 con la Ley. - ARTÍCULO OCTAVO. - La sociedad
3 se gobierna por medio de la Junta General. El Presidente
4 y/o Gerente tendrán la representación legal, judicial y ex-
5 trajudicial de la compañía y son los administradores, de
6 conformidad con los Estatutos. - ARTÍCULO NOVE-
7 NO. - La Junta General formada por los accionistas le-
8 galmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de
9 la sociedad. En consecuencia, a más de los asuntos que s
10 do su competencia, según el artículo doscientos sesenta
11 y seis de la Ley de Compañías, podrá conocer de todos los
12 asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las deci-
13 siones que juzgare conveniente para la sociedad. Igualmente
14 le corresponde interpretar los presentes Estatutos confor-
15 mo a la Ley de la materia y regular los asuntos no provis-
16 tos en ellos siempre que no impliquen reformas al contra-
17 to social, pues, en tal caso deberá observarse las form
18 lidades legales. - Los accionistas pueden concurrir a la Jun-
19 ta General personalmente o representados por otros accio-
20 nistas o terceros, mediante poder o simple carta^{da} dirigi-
21 da al Gerente. - Los administradores y el comisario no podrán
22 ejercer esta representación. - ARTÍCULO DECIMO. - La
23 Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente den-
24 tro del primer trimestre del año, previa convocatoria
25 hecha por el Presidente y / o Gerente; con ocho días
26 de anticipación, por lo menos en uno de los periódicos
27 de mayor circulación en Guayaquil, con la indica-
28 ción del lugar, el día, hora y objeto de la reunión.

I

La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha en igual forma. El Comisario, en casos de urgencia o establecidos en la Ley, también podrá convocar a Junta General. - Los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir a los administradores, en cualquier tiempo, que convoquen a Junta General para que conozcan los asuntos que indiquen en su petición.

No obstante la Junta General también podrá reunirse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. - ARTICULO

UNDECIMO. - La Junta General se reunirá en primera convocatoria, con la asistencia de los accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social pagado; y, en segunda convocatoria, con los accionistas asistentes. - Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la Junta, sin perjuicio de lo dispuesto

en la Ley, cuando exigiera mayorías superiores para tomar decisiones o constituir válidamente a la Junta General. - ARTICULO DUODECIMO. - El Presidente y el

Gerente serán designados por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente re-

logidos. - ARTICULO DECIMO TERCERO. - Al Presidente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y, sustituirá al Gerente en la administración de la compañía en caso de falta o ausencia de éste, con todas las

4
atribuciones, presidir la Junta General; y en general desem-
12 pañar las funciones señaladas en estos estatutos o que le
señalare la Junta General. - ARTICULO DECIMO CUARTO. -

14 Al Gerente corresponde la representación legal, judicial
16 y extrajudicial de la compañía, así como su administración;
18 estando autorizado para ejecutar y realizar todos los asuntos
20 relacionados con el giro o tráfico de la misma, pero para ena-
22 jenerar y constituir prenda o hipoteca sobre los bienes socia-
24 les, deberá obtener autorización previa de la Junta Gene-
26 ral. - ARTICULO DECIMO QUINTO. - Ha-

28 brá un Comisario principal y otro suplente, designa-
30 dos anualmente por la Junta General, quienes tendrán
32 las facultades establecidas en la Ley. - ARTI -

34 CULO DECIMO SEXTO. - La distribución de
36 las utilidades se hará anualmente, previa resolución
38 de la Junta General. - Las utilidades se repartirán
40 entre los accionistas en proporción al valor pagado
42 de sus acciones. - Será obligatorio separar de los be-
44 neficios líquidos una cantidad no menor del diez por
46 ciento destinada a formar el fondo de reserva lega-
48 l. También podrá formarse un fondo de reserva
50 especial, si así lo resolviera la Junta General. -

52 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I -
54 M O. - En caso de disolución el Gerente o en
56 su falta el Presidente, y a falta de éste la
58 persona que designare la Junta General, se en-
60 cargarán de la liquidación de la compañía. -

62 T E R C E R A. - DE LA SUSCRIPCION DEL

CAPITAL SOCIAL .- El Capital Social está totalmen-
to suscrito de la siguiente forma : El señor GAS-
TON COTTO BAQUERIZO , ha suscrito sesenta ac-
ciones ordinarias , nominativas , con un valor nomi-
nal de diez mil sucres cada acción ; el abogado GUS-
TAVO VITERI CAMACHO , ha suscrito quince accio-
nes ordinarias , nominativas , con un valor nominal
de diez mil sucres cada una ; el señor JORGE MA-
RISCAL COELLO , ha suscrito quince acciones ordi-
narias , nominativas , con un valor nominal de diez
mil sucres cada una ; el licenciado JOSE RUIZ MEN-
DEZ , ha suscrito quince acciones ordinarias , nomina-
tivas , con un valor nominal de diez mil sucres ca-
da una ; y la compañía EXPORTADORA INSAL C.A.,
representada por su Gerente señor JULIO CARRION
BURDANO , ha suscrito cuarenta y cinco acciones or-
dinarias , nominativas , con un valor nominal de diez
mil sucres cada una. **CUARTA .-** EL PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL .- El Capital Social de la com-
pañía , PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA
(PRODELORO C.A.) ha sido pagado íntegramente en
la siguiente forma : El socio GASTON COTTO BA-
QUERIZO paga las sesenta acciones que ha suscrito
del capital social de la compañía , con un valor
nominal de diez mil sucres cada acción , que dan un
total de seiscientos mil sucres mediante el aporte y
transferencia que en este acto hace a favor de la
compañía PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONI-

A

1 MA (PRODELORO C. A), de su dominio sobre el lote
 2 do terreno, que se describe en la cláusula siguiente
 3 te .- Los socios señores abogado GUSTAVO VITERI CA-
 4 MACHO , JORGE MARISCAL COELLO licenciado JOSE
 5 RUIZ MENDEZ , y la socia compañía EXPORTADORA
 6 INSAL C.A., han pagado las acciones que han suscit
 7 to del capital social de la compañía en dinero efec-
 8 tivo mediante depósito hecho en la cuenta " Inte-
 9 gración del capital de la compañía PRODUCTOS DE
 10 EL ORO COMPAÑIA ANONIMA. (PRODELORO C.A.) en
 11 la Previsora Banco Nacional de Crédito de la ciu-
 12 dad de Guayaquil , según consta del certificado que
 13 se adjunta , el mismo que se protocolizará conjunta-
 14 mente con esta Escritura , y que ampara el pago de
 15 noventa acciones de diez mil sucres cada acción .-

16 Q U I N T A / .- A P O R T E Y T R A N S F E R E N C I A D E D O M I -
 17 N I O . - El socio señor GASTON COYTO BAQUERIZO,
 18 en pago de las sesenta acciones suscritas del ca-
 19 pital social de la compañía , en este acto aporta y
 20 transfiere a favor de la compañía PRODUCTOS DE EL
 21 ORO C.A. (PRODELORO C.A.) su dominio sobre el
 22 lote de terreno de doce mil quinientos sesenta y cin-
 23 co metros cuadrados de superficie, ubicado en la ciu-
 24 dad de Machala Cantón Machala, Provincia de El Oro,
 25 dentro de los siguientes linderos : por el frente ,
 26 la carretera que conduce de Machala a Pasaje , con

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Agrícola Machala Ltda., y por el otro costado, con

la Guardarraya que conduce a la Empacadora del Ma-
yor DEJAR, con doscientos cincuenta y un metros,

treinta centímetros. - El dominio de este predio lo
adquirió el aportante señor GASTON COTTO BAQUE-

RIZO mediante Compra-venta celebrada con la com-
pañía Agrícola Machala Ltda., según consta de la

escritura de Compra-Venta o Hipoteca otorgada el
veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta

y seis ante el Notario Primero del cantón Macha-
la doctor MILTON SERRANO AGUILAR, inscrita en

el Registro de la Propiedad con el número seis-
cientos setenta y cuatro y número un mil trescientos

noventa y nueve del Repertorio y inscrita en el Re-
gistro de Hipotecas y Gravámenes con el número cien-

to dos, el quince de Octubre de mil novecientos ce-
nta y seis. - El señor GASTON COTTO BAQUERIZO,

deja constancia de que extinguiendo el gravamen hipotecario
que se menciona en la cláusula Sexta de esta

Escritura, el lote aportado no soporta ningún otro
gravamen, ni tiene impedimento o prohibición alguna

para su enajenación, no obstante lo cual se comprometo
al saneamiento legal. Igualmente, declara el

socio GASTON COTTO BAQUERIZO, que todos los gas-
tos que ocasiono la transferencia del dominio del

lote aportado son de su exclusivo cargo sin que la
compañía PRODUCTOS DE EL ORO COMPANIA ANONI-

MA (PRODELORO C.A.) tenga que asumirlos a ningún

MA (PRODELORO C.A.) tenga que asumirlos a ningún

A

Título a fin de que no se ocasione disminución del
Capital Social .- CONSENTIMIENTO :/ Comparece a
este acto la señora doña GRACIELA RUIZ DE COTTO

BAQUERIZO , para dar su consentimiento del aporte
que su cónyuge el señor GASTON COTTO BAQUERIZO,

hace a la compañía PRODUCTOS DE EL ORO COM-
PAÑIA ANONIMA (PRODELORO C.A.) / del derecho de

dominio sobre el lote de propiedad de la sociedad
conyugal que tiene formada con el aportante señor GAS-

TON COTTO BAQUERIZO .- Al efecto la señora GRA-

CIELA RUIZ DE COTTO BAQUERIZO , manifiesta que

da su pleno consentimiento al acto de aportación y
transferencia de dominio del lote determinado en es-

ta cláusula y a favor de la compañía PRODUCTOS
DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA (PRODELORO C.A.)

S E X T A .- AUTORIZACION DEL BANCO DE MACHA-

LA .- Por cuanto el lote aportado por el solo se-
ñor GASTON COTTO BAQUERIZO , a favor de la com-

pañía PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA

(PRODELORO C.A.) , se encuentra hipotecado a favor
del Banco de Machala según consta de la escri-

tura pública otorgada ante el Notario Primero del
Cantón Machala doctor MILTON SERRANO AGUILAR , el

veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta
y seis ; o inscrita en el Registro de Propiedad del

cantón Machala con el número seiscientos setenta y
cuatro y número mil trescientos noventa y nueve del

Reportorio ; y en el Registro de Hipotecas y Gravá-

I

menes con el número ciento dos el quince de Octubre de mil novecientos setenta y seis ; el señor ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA a nombre y representación en calidad de Gerente General del Banco de Machala, debidamente autorizado por los Estatutos del Banco, para cumplir con la estipulación constante en las respectivas escrituras públicas de mutuo o hipoteca, expresa el consentimiento necesario para la transferencia de dominio hecha por el señor GASTON COTTO BAQUERIZO a favor de la compañía PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA (PRODELORO C.A) debiendo la compañía PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA (PRODELORO C.A.) asumir la deuda hipotecaria de cuatrocientos mil sucros que grava el inmueble aportado por el socio GASTON COTTO BAQUERIZO , para lo cual la compañía PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA (PRODELORO C.A.) suscribirá con el Banco de Machala los documentos necesarios para que se efectúe la correspondiente sustitución de deuda hipotecaria .- S E P T I M A .- DEL AVALUO Y VALOR DE LA ESPECIE APORTADA .- Los socios fundadores señores GASTON COTTO BAQUERIZO , abogado GUSTAVO VITERI CAMACHO , JORGE MARISCAL GOELLO , licenciado JOSE RUIZ MENDEZ ., y la compañía EXPORTADORA INSAL C.A., representada por su Gerente señor JULIO CARRION BURDANO , haciendo uso del derecho que les concede la Ley de Compañías en el artículo ciento

sesenta y seis proceden al avalúo del lote de terreno
no apor el socio señor GASTON COTTO BAQUERIZO,
RIZO, descrito en la cláusula quinta del contrato,
y cuyo dominio se ha transferido a favor de PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA. (PRO-
DELORO C.A.) habiendo avaluado dicho lote de ma-
nera unánime y solidaria en la suma de Un Millón
de Sueres, pero como dicho lote está gravado con
una hipoteca a favor del Banco de Machala en segu-
ridad de préstamo de consumo cuyo saldo deudor a la
fecha totaliza cuatrocientos mil sueres; han con-
venido los socios en que la diferencia, esto es, la
suma de Seiscientos mil sueres sea el valor que se
lo reconozca a la aportación hecha por el socio
señor GASTON COTTO BAQUERIZO, y con la cual
paga dicho socio las sesenta acciones que ha suscri-
to del Capital Social de la compañía. Igualmente, los
socios que han efectuado el avalúo del lote de ter-
reno manifiestan unánimemente que se comprometen so-
lidariamente frente a la compañía y ante terceros por
el valor asignado al lote de terreno aportado por el
señor GASTON COTTO BAQUERIZO. - DISPOSICION FI-
NAL :- Los suscritos socios fundadores de la compa-
ña PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA (PROD-
LORO C.A.) declaramos: - P R I M E R O - Que autorizamos
al socio señor JULIO CARRION BURBANO y/o GASTON CO-
TTO BAQUERIZO, para que presente a la aprobación de la

todos los actos conducentes al legal establecimiento de
 la Sociedad .- **S E G U N D O** .- Que no nos reservamos
 premio, corretaje o especial beneficio tomado del Ca-
 pital Social de la compañía .- **T E R C E R O** .- QUE
 EL CAPITAL SOCIAL de la compañía ha sido paga-
 do íntegramente mediante aporte en especie y en di-
 nero efectivo del propio peculio de los socios fun-
 dadores .- **C U A R T O** .- QUE LA COMPAÑIA PRODUC-
 TOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA (PRODELORO
 C.A.) asume la deuda hipotecaria de CUATROCIENTOS
 MIL SUCRES que grava al inmueble aportado por el
 socio GASTON COTTO BAQUERIZO y que se menciona
 en la cláusula Sexta .- **Q U I N T O** .- Que la
 autorización otorgada por el Instituto Ecuatoriano
 de Reforma Agraria y Colonización (I. E. R. A. C.)
 para que el socio GASTON COTTO BAQUERIZO apor-
 te el inmueble descrito en la cláusula Quinta a
 favor de la compañía PRODUCTOS DE EL ORO COM-
 PAÑIA ANONIMA (PRODELORO C.A.) forma parte ín-
 tegral de esta escritura .- **S E X T O** .- Que designamos
 Presidente de la compañía por el período es-
 tatutario al socio señor JULIO CARRION DURBANO
 y Gerente de la compañía al socio señor GASTON
 COTTO BAQUERIZO .- **S E P T I M O** .- Que autori-
 zamos al Presidente y Gerente de la compañía pa-
 ra que otorguen y suscriban los Resguardos Provisionales
 de las acciones que representan el Capital So-
 cial de la compañía, hasta que se emitan los Ti-

1 H
2 tulos definitivos en la forma determinada por los Es-

3 tatutos Sociales y la ley de compañías.- Sirva para

4 por Notario agregar las demás cláusulas de estilo para

5 la completa validez de esta escritura.- firmado) PA-

6 TRICIO CARRION BURBANO.- Abogado.- Registro núme-

7 ro quinientos setenta y seis.- Hasta aquí la minuta

8 que queda elevada a escritura pública.- Dejo constan-

9 cia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de

10 las declaraciones que contiene este instrumento.- DOCUMEN-

11 TOS HABILITANTES.- EXPORTADORA INSAL C.A. Avenida Carlos Julio

12 Arosemana Km. dos y medio Vía Daule-Castilla cinco mil se-

13 tientos ocho. Cables: N S A L-Telegrafos mil doscientos

14 treinta y cinco INSAL ED.-Teléfonos: trescientos ochenta y cinco mil

15 ochocientos dos-trescientos ochenta y cinco mil ochocientos

16 dos.- GUAYAGUIL-ECUADOR S.A.-Guayaquil; a quince de agosto

17 de mil novecientos setenta y cinco.- Señor don JULIO CARRION

18 BURBANO.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio de la

19 presente cédula comunico a usted, que en Junta General

20 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Mercan-

21 til EXPORTADORA INSAL C.A., celebrada el día de hoy, resolvió de-

22 signar a usted, Gerente de la Compañía, quedando así reelegi-

23 do en el cargo, por el período de cinco años.- De acuerdo a

24 disposiciones Estatutarias, ejerceré la representación legal de la Compañía, al

25 igual que el Presidente. La Compañía Anónima Mercantil EXPORTADORA INSAL

26 C.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario, doctor

27 JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, el día treinta y uno de ene-

28 ro de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita de fojas un mil ochocien-

29 tas, veintinueve a un mil ochocientos cincuenta y cuatro, número trescientos

I

sesenta y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número tres mil doscientos cincuenta y ocho del Reportorio, al trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, - Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de este cantón. - Atentamente. - EXPORTADORA INSAL C.A. firmada) GAETA,
 NO OTATTI ZEVALLOS. - PRESIDENTE. - Guayaquil, agosto cinco de mil novecientos sesenta y cinco. - ACEPTO EL CARGO, - firmada) JULIO CARRION BURDANO. -
 QUEDA inscrito este Nombramiento de fojas seis mil novecientos noventa a seis mil novecientos noventa y uno, número un mil quinientos sesenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil doscientos uno del Reportorio. - Archivándose los Certificados de Registro, y Defensa Nacional. - Guayaquil, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. - El Registrador Mercantil. - firmada) Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. - Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil. - Hay dos folios. - Es copia. - FORMA treinta. - BANCO DE MACHALA. - Fundado en mil novecientos sesenta y dos. - AFILIADO AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - MACHALA - ECUADOR. - Apartados sesenta y once - Teléfonos: sesenta y ocho mil veinte - Sesenta y ocho mil veintiuno - sesenta y ocho mil veintidós - Sesenta y ocho mil quinientos cincuenta - sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno. - Di =

DOCUMENTO

H
rección Telográfica - " BANMACHALA " .- Machala ,

veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis .-

Señor don ESTEBAN C. QUIROLA FIGUEROA / Ciudad .-

Estimado señor : Me cumple llevar a su conocimiento

que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la

Compañía Anónima Banco de Machala , reunida el día

dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis ,

designó a usted GERENTE GENERAL / por un período

de TRES AÑOS . - De acuerdo con el Artículo Trigé-

simo Octavo de los Estatutos de la Compañía Anóni-

ma Banco de Machala , tendrá usted , la representación

legal , judicial y extrajudicial de nuestra Institu-

ción . - Al felicitar a usted , por la merced designa-

ción de que ha sido objeto , nos anticipamos en ex-

presarlo el testimonio de nuestra consideración mas

distinguida :- Muy atentamente , P. EL BANCO DE MACHA-

LA , firmado) doctor JOSE UGARTE VEGA , PRESIDEN-

TE , - Firmado) ESTEBAN C. QUIROLA F. - Yo, ESTEBAN

C. QUIROLA FIGUEROA , ACEPTO el cargo de GERENTE

GENERAL del Banco de Machala C.A. - Machala , a vein-

tes de julio de mil novecientos setenta y seis .-

Firmado) ESTEBAN C. QUIROLA FIGUEROA . - CERTI-

FICO : Que el presente nombramiento queda inscrito

en el Registro Mercantil con el número sesenta y nue-

vo y número un mil setenta y uno del Repertorio .-

Machala , agosto dieciséis de mil novecientos setenta

y seis .- REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MACHA-

LA .- Firmado) RAQUEL UGARTE DE CEVALLOS .- CER-

1110 I

TIFICO : Que la presente xerox copia es conforme al original que reposa en los archivos a mi cargo .- Machala , a cinco de Enero de mil novecientos setenta y siete .- P. EL BANCO DE MACHALA .- Firmado) ADELA FADUL DE FRANCO .- SUB GERENTE SECRETARIA .- - Escopia .- " .MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA .- INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION - I E R A C .- INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION .- D. T. cero diez mil ciento cincuenta y cinco .- Quito a primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis .- Señor Notario del Cantón .- Presente .- Señor Notario : El señor GASTON COTTO BAQUERIZO, propietario de un lote de terreno de una hectárea dos mil quinientos metros cuadrados de superficie , ubicada en el kilómetro tres y medio de la vía Machala a Pasaje , cantón Machala , provincia del Oro, solicita autorización de este Instituto para aportar el inmueble mencionado como capital en especie en favor de la compañía Productora de el Oro .C.A. (PRODELORO C.A.) por cumplidos los requisitos de Ley , considerando que el presente traspaso de dominio está acorde con la Ley de Reforma Agraria vigente , concédese la autorización solicitada . En consecuencia , queda usted, señor Notario , facultado para celebrar la correspondiente escritura pública de aportación de capital en especie , basándose en los datos , linderos y más especificaciones que para la validez de la mis-

1

ma en forma oportuna le serán proporcionados por los

interesados .- La presente autorización , deja a salvo

posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de

la Ley .- Muy atentamente , DIOS , PATRIA Y LIBERTAD.

Firmado) Doctor ERNESTO MUÑOZ BORRERO .- DIREC-

TOR JURIDICO DE TIERRAS .- Es copia .- " Señor Re-

gistrador de la Propiedad del Cantón Machala .- GAS-

TÓN COTTO BAQUERIZO , a nombre y en representación

de la sociedad conyugal formada con la señora GRA-

CIELA RUIZ DE COTTO BAQUERIZO , a usted atenta-

mente solicito que , al pie de la presente se confiera

certificación de la Historia de Dominio de quince años,

Gravámenes , Linderos , Mensuras del lote de terreno

que se desmembra del predio LAS CRUCITAS , con un

área de doce mil quinientos sesenta y cinco metros

cuadrados , dentro de los siguientes linderos : por el

frente , la carretera que conduce de Machala a Pa-

caje con cincuenta metros ; por atrás y un costado con

el predio LAS CRUCITAS , de propiedad de la Ven-

dedora ; y por el otro costado con la Guardarraya que

conduce a la Empacadora del Mayor DEJAR , con dos-

cientos cincuenta y un metros treinta centímetros ; in-

mueble que es de propiedad de la sociedad conyugal

por compra que realizamos a la compañía Agrícola

Machala Ltda., según consta de la Escritura de Ven-

ta celebrada ante el Notario Primero del cantón Ma-

chala doctor MILTON SERRANO AGUILAR el veintiocho

de septiembre de mil novecientos setenta y seis ; ins-

CERTIFICACION
REGISTRO
DE LA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

crita en el Registro de Propiedad con el número seis-
cientos setenta y cuatro y en mil trescientos noventa
y nueve del Repertorio en Machala a quince de Oc-
tubre de mil novecientos setenta y seis ; e inscri-
ta en el Registro de Hipoteca y Gravámenes con el
número ciento dos , en la misma fecha .- Es justi-

cia . A ruego del peticionario .- Firmado:) Illegible .-

CERTIFICO : Que revisados los registros del archivo
de la Oficina a mi cargo , los cónyuges GASTÓN CO-
TTO BAQUERIZO y Señora GRACIELA RUIZ DE COTTO,
poseen en propiedad el predio denominado Las Cru-
citas ubicado en esta jurisdicción parroquial y dentro de
estos linderos ; por el frente , la carretera que con-
duce de Machala a Pasaje , comenzando desde el Ca-
llojón de Las Cruces hasta dar con el terreno de
la señora CRUZ FIGUEROA DE CONZALEZ ; por atrás ,
el canal principal de riego de la Junta de Recon-
strucción de El Oro , hoy Consejo Provincial de El Oro
por el un costado , principiando por la susodicha ca-
rretera , hasta tocar con el mencionado canal de rie-
go , que es lindero con la señora MARGARITA ILLES-
CAS GONZAGA DE TOSCANO ; y por el otro costu-
do , desde el Callojón Viejo de Las Cruces hasta to-
car con el ya referido canal de riego .- Nota : Las
linderos antes mencionados se reflejaron a la totalidad
del predio que fue de La Compañía Agrícola Machala ,
por lo tanto no son los de la propiedad de los cón-
yuges antes mencionados .- Los linderos del predio de

H

los cónyuges COTTO-RUIZ, son: por el frente, la
carretera que conduce de Machala a Pasaje; con
cincuenta metros; por atrás y un costado, con el
predio Las Crucitas de propiedad de los vendedores; y
por el otro costado, con la guardarraya que condu-
ce a la Empacadora del Mayor DEJAR, con doscien-
tos cincuenta y un metros.- Este lote tiene una cabi-
da de doce mil quinientos sesenta y cinco metros cua-
drados.- Este lote lo obtuvieron por compra a La Com-
pañía Agrícola Machala, según escritura celebrada
en esta ciudad ante el Notario señor doctor MILTON
SERRANO AGUILAR el veintiocho de septiembre de mil
novecientos sesenta y seis inscrita el quince de Octu-
bro del mismo año; a su vez La Compañía Agrícola
Machala lo obtuvo en mayor extensión por aportación
que hizo el señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA, se-
gún consta de la escritura constitutiva celebrada en es-
ta ciudad ante el mismo Notario el veintidós de ju-
nio de mil novecientos sesenta y siete inscrita el seis
de Octubre de mil novecientos sesenta; el señor ES-
TEBAN QUIROLA FIGUEROA, lo obtuvo por compras al
señor RAFAEL MANRIQUE ROMERO, según escrituras
públicas celebradas en esta ciudad ante el Notario se-
ñor CARLOS ARMANDO PALACIOS GUERRERO el diez
de febrero de mil novecientos sesenta y uno inscrita
el ocho de marzo del propio año; y el cuatro de Di-
ciembre de mil novecientos sesenta y uno inscrita el
nueve de los mismos mes. y año.- Esta propiedad re-

conoca como único gravamen una primera hipoteca en
 favor del Banco de Machala S.A., para responder por
 un préstamo de cuatrocientos mil sucros concedidos por
 dicho Banco, según consta de la misma escritura de
 compraventa a la Compañía Agrícola Machala, la que
 se encuentra inscrita en el Registro de Hipotecas y Gra-
 vámenes el quince de Octubre de mil novecientos so-
 tenta y seis. - Confiero el presente certificado a pa-
 rición de parte interesada, en Machala, a seis de
 Enero de mil novecientos setenta y siete. - Registro
 del de la Propiedad Cantón Machala. - firmado) RA-
 QUEL UGARTE DE CEVALLOS. - Hay un sello. - Es co-
 pia. - " EXPORTADORA INSAL C. A. - Avenida Car-
 los Julio Arosemena km dos y medio vía Daulo Ca-
 silla el no. mil novecientos ochenta. - Cables INSAL
 Tolon tres mil doscientos treinta y cinco. -
 INSAL ED. - Teléfonos trescientos ochenta y cinco
 mil ochocientos dos - trescientos ochenta y cinco
 mil ochocientos tres. - GUAYAQUIL - ECUADOR S.A.
 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
 CIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA MERCAN-
 TIL " EXPORTADORA INSAL C. A " (INSAL) En la
 ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de
 diciembre de mil novecientos setenta y seis, a las
 once de la mañana, en el local social de la com-
 pañia ubicado en el kilómetro dos y medio de la
 Avenida CARLOS JULIO AROSEMENA, se reunió la
 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

compañía Anónima " EXPORTADORA INSAL C. A."

(INSAL)^{SA}, a la que concurren los siguientes

accionistas : JULIO CARRION BURBANO , por sus propios derechos , representando trescientas treinta

acciones ordinarias , nominativas y liberadas con un valor nominal de diez mil sucres cada acción ;

GAETANO OTTATI ZEVALLOS , por sus propios derechos , representando cien acciones ordinarias , no-

minativas y liberadas , con un valor nominal de diez mil sucres cada acción ; señora doña MARIA

ZEVALLOS DE OTTATI , por los derechos que representa del señor BENITO OTTATI ZEVALLOS , accio-

nista de la compañía , representando noventa acciones ordinarias , nominativas , liberadas , con

un valor nominal de diez mil sucres cada una ; GAS-

TON COTTO BAQUERIZO , por sus propios derechos , representando cien acciones ordinarias , nominativas

y liberadas , con un valor nominal de diez mil sucres cada una ; doctor ARMANDO ARCE por los do-

rechos que representa de las compañías " CORRETA- JES Y AGENCIAS CORYAGE S. A." , representando

ciento noventa acciones ordinarias , nominativas y liberadas , con un valor nominal de diez mil su-

gres cada una ; y , " COMPAÑIA ANONIMA FU- TURO " (CAFU) , representando ciento noventa ac-

ciones ordinarias , nominativas y liberadas , con un valor nominal de diez mil sucres cada una ; en-

contrándose en esta forma representado la totali-

dad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a diez millones de sucros, se resuelve por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas. - Preside la Junta en su calidad de Presidente de la compañía el señor GAETANO OTTAYI ZEVALLOS, y actúa de Secretario al suscrito Gerente de la compañía señor JULIO CARRION. El Presidente manifiesta que de conformidad con el artículo doscientos veintita y tres de la Ley de Compañías, y habiendo por unanimidad aceptado los socios de la compañía constituirse en Junta General Extraordinaria, la declara instalada, la misma que tratará sobre: Suscripción de Acciones en la constitución de la compañía "PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA" (PRODELORO C.A.) A continuación el Secretario de la Junta señor JULIO CARRION BURBANO realizó la diligencia que prescribe el artículo doscientos veintita y cuatro de la Ley de Compañías y acto seguido expresó que el señor GASTON COTTO BAQUERIZO, socio promotor de la compañía PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA (PRODELORO C.A.) que se constituirá en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, con el objeto principal de dedicarse a las operaciones de compra y venta de cacao y café en grano dentro del mercado nacional, ha ofrecido a la compañía EXPORTADORA INSAL C.A., la suscripción del tratado por

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

mento del capital social de la compañía que se
rá de un millón quinientos mil sucres, dividido
en ciento cincuenta acciones de diez mil sucres ca-
da una; ofrecimiento que se contiene en la co-
municación de fecha seis de diciembre de mil nove-
cientos sesenta y seis dirigida a esta compa-
ñía por el señor GASTON COTTO BAQUERIZO.-
Añadió el señor Gerente que considera convenien-
te para los intereses de EXPORTADORA INSAL C.A.

(INSAL) formar parte de esta nueva compañía en
promoción ya que de esta manera se aseguraría en
claro modo el abastecimiento del producto, en las
mejoras condiciones del mercado, añadiéndose a esto
el hecho de que la compañía PRODUCTOS DE EL ORO
COMPAÑIA ANONIMA (PRODELORO C.A.) tendrá su
domicilio principal en uno de los centros más im-
portantes de producción de cacao que existen ac-
tualmente en el país, de lo cual se derivarán
obvias ventajas.- La Junta deliberó al respecto
y resolvió por unanimidad que la compañía EXPORTA-
DORA INSAL C. A. (INSAL) suscriba cuarenta y
cinco acciones de diez mil sucres cada una para la
constitución de la compañía "PRODUCTOS DE EL ORO
COMPAÑIA ANONIMA" (PRODELORO C. A.) pagándo-
se al momento de la constitución el cien por cien-
to del valor de las acciones suscritas; autorizán-
dose al Gerente señor JULIO CARRION BURBANO pa-
ra que suscriba la correspondiente "Escritura de Cons-

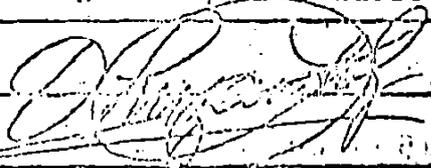
EMPAQUADOR DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MACHALA

Gastón Cotto Baquerizo, a nombre y en representación de la sociedad conyugal formada con la señora Graciela Ruiz de Cotto Baquerizo, a usted atentamente solicito que, al pie de la presente se confiera certificación de la Historia de Dominio de quince años, Gravámenes, Línderos, Honras del terreno que me desmembra del predio LAS CRUCITAS, con un área de doce mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el frente, la carretera que conduce de Machala a Paraja con cincuenta metros; por atrás, un costado con el predio LAS CRUCITAS, de propiedad de la Vendedora; y por el otro costado con la Guardarraya que conduce a la Empacadora del Hjr. Bejar con doscientos cincuenta y un metros treinta centímetros; inmueble que es de propiedad de la sociedad conyugal por compra que realizamos a la compañía Agrícola Machala Ltda., según consta de la Escritura de Venta celebrada ante el Notario Público del cantón Machala Dr. Milton Serrano Aguilar el 28 de septiembre de 1976; inscrita en el Registro de Propiedad con el No. 674 y 1399 del Repertorio en Machala a 16 de Octubre de 1976; ó inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con el No. 102, en la misma fecha.

En justicia,

A ruego del peticionario



EL EMPAQUADOR

FICO: Que revicados los registros del archivo de la Oficina

mi cargo, los cónyuges GASTON COTTO BAQUERIZO y señora GRACIA

LA RUIZ DE COTTO, poseen en propiedad el predio denominado Las

Frutillas ubicado en ésta jurisdicción parroquial y dentro de

los linderos: por el frente, la carretera que conduce de Na-

chala a Panajo, comenzando desde el Callejón de Las Frutillas

hasta dar con el terreno de la señora Cruz Figueroa de González

los; por atrás, el canal principal de riego de la Junta de Re-

construcción de El Oro, hoy Consejo Provincial de El Oro; por

el lado izquierdo, principiando por la sucesiva carretera, hasta

tocar con el mencionado canal de riego, que es el lindero con

la señora Margarita Illosan Señora de Toscano; y por el otro

costado desde el Callejón Viejo de las Frutillas hasta tocar

con el ya referido canal de riego. -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Este lote linderos antes mencionados no pertenecen a la totalidad

del predio que fue de la Compañía Agrícola Machala, por lo tanto

no son los de la propiedad de los cónyuges antes mencionados.

Los linderos del predio de los cónyuges Cotto-Ruiz, son: por

el frente, la carretera que conduce de Machala a Panajo, con

50 metros; por atrás y un costado con el predio Las Frutillas

de propiedad de los verdaderos; y por el otro costado, con la

carretera que conduce a la Dependencia del Mayor Bojor, con

50 metros. Este lote tiene una cabida de 12.565 metros cuadra-

dos. -X-

Este lote lo obtuvieron por compra a la Compañía Agrícola Ma-

chala, según escritura celebrada en esta ciudad ante el Nota-

rio señor doctor Milton Romero Aguilar el 28 de Setiembre de

1945 inscrita el 15 de Octubre del mismo año; a su vez la Com-

La Previsora Banco Nacional de Crédito
Quito, Ecuador

Gerencia

Ene. 31, 1977

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 900.000.00) en la cuenta Integración de capital de la Cia. en formación PRODUCTOS DE EL ORO C.A. (PRODELORO C.A.), por aportaciones de los socios fundadores señores:

Abo. Gustavo Viteri Camacho	S/. 150.000.00
Jorge Mariscal Coello	150.000.00
Lcdo. José Ruiz Mendez	150.000.00
Exportadora Insal C.A.	<u>450.000.00</u>

TOTAL: S/. 900.000.00

Para poner este depósito a la disposición de PRODUCTOS DE EL ORO C.A. (PRODELORO C.A.) es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.-Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil, de la escritura de constitución de la nueva Cia., con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. 2.-Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías se hubiera publicado el extracto de la constitución de la Compañía. 3.-Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de levantamiento de los personeros autorizados, debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.-Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que no ha constituido debidamente la Cia. en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Cia., para reintegrarse este valor a quien corresponda, será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio de autorización otorgado al efecto por el Superintendente de Compañías.

Econ. Benito Ottati
Gerente

BO:jms

I

Uyga

QUE ROXILES VEGA
JEFE DE REPARTOS MUNICIPALES DEL CANTON MACHALA

A petición verbal de parte interesada

CERTIFICA

que el predio número dominante " LAS CRUSITAS " ubicado en la parroquia Machala, y de propiedad de la CIA. AGRICOLA MACHALA consta en los catastros de los años de 1.975-76- y 1974 catastrado con los siguientes valores:

AÑO DE 1.975			
AVALUO	616.750,00	Impuestos causados	\$ 3.617,40
AÑO DE 1.975			
AVALUO	616.750,00	Impuestos causados	" 3.242,70
AÑO DE 1.976			
AVALUO	616.750,00	Impuestos causados	" 2.232,00

Confiero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro respectivo al que se remita en caso necesario.

Machala, a 4 de Enero de 1977

Roxiles Vega
Roxiles Vega
JEFE DE REPARTOS MUNICIPALES



217

1977

ROXILES VEGA
(Nombre del Tesorero)
JEFE MUNICIPAL DEL CANTON MACHALA

A petición de parte interesada.

CERTIFICA

CIA. AGRICOLA MACHALA (Hda. LAS CRUSITAS)
(Nombre de la (s) persona (s))

deuda a este Municipio por concepto de Impuestos, Tasas, etc. a la presente fecha

Machala, a 4 de Enero de 1977

SERIE

Roxiles Vega
Tesorero Municipal del Cantón



NOTA: Este certificado es válido únicamente para tramitar contribuciones

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS

ALCABALAS EN CONSIGNACION

CERTIFICADO N° 1394

En el oficio, Jefe de la Sección Rentas, certifico:
que el Sr. GASTON COTTO BAQUERIZO

señalado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del impuesto de Alcabalas en consignación, la suma de SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE 50/100

en el caso No. 3 del Notario Señor DR. JARA

en continuación detallo:

Nombre: GASTON COTTO BAQUERIZO
Profesión: PRODUCTOR DE EL ORO CIA ARGENTINA (MODELOPO C.A.)
Objeto: PUEBLO URBANO APTOS DE INMUEBLE

Ubicación: MACALALA calle del Cantón MACALALA
Valor de la venta s/ 616.750,00 pero no ha cobrado el impuesto sobre la venta de s/ por ser éste el avalúo constante en el Catastro.

IMPUESTOS:

Impuesto para los primeros s/ 616.750,00 si 6.167,50
Impuesto adicional por el resto " " " " " "
Suman s/ 6.167,50



Total s/ 6.167,50

Guayaquil, 17 de febrero de 1977

NOTA:—Hago constar que de acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el y que se ha cobrado con el % de descuento, por verificarme la transmisión dentro del de la anterior.

Fe ha sup. Supra.
[Handwritten Signature]

671

T
1977

MINISTERIO DE FINANZAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombre	
	COTTO	BAQUERIZO	GASTON HUBERTO	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	09-0088636	017073		ECUATORIANA
Domicilio:	Ciudad		Calle y Nº	
	LOS CEIBOS: AVENIDA SEGUNDA		413	
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante	Fecha de presentación			
<i>J. Baquero B.</i>	25 ENERO 1977			
	ENERO de 1977			

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda ni la menor cantidad alguna en lo que se

refiere a impuestos fiscales en esta provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

25 ENERO 1977

ALMACEN DE LA QUINCE CENTROS
SERVICIO DE FISCOS

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPANIA

NOTA.— No es valido el certificado si tiene borronces o enmendaduras.



723

SECRETARÍA DE FINANZAS
y Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO
y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno	Apellido	Nombre	
	VITERI	CANACHO	ANGEL GUSTAVO	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	09-0040688	023019		EQUATORIANA
Domicilio:	Ciudad		Calle y N°	
	GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud				
CONSTITUCION DE COMPANIA				
Firma del solicitante			Fecha de presentacion	
<i>[Firma]</i>			20 ENE. 1977	
			ENERO	
			de 1977	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.- Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos locales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.



.....
Jefe de Recaudaciones
ALVARO MALLADUEZ CUEVALLOS
VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPANIA

NOTA.- No es válida el certificado si tiene borrados o enmendaduras.

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Nº 17402

2

Guayaquil, 17 de ~~Septiembre~~ de 19

Recibí de Gastón Costa Bagnolino

la cantidad de DOCE MIL CINQUEENTA Y CINCO (12.500) - 00 - 00 Sucesos

por el impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Produccion de El Oro S.A. (PRO-OURO) S.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Maculino, del Cantón Montalvo Provincia

consistente en predio urbano

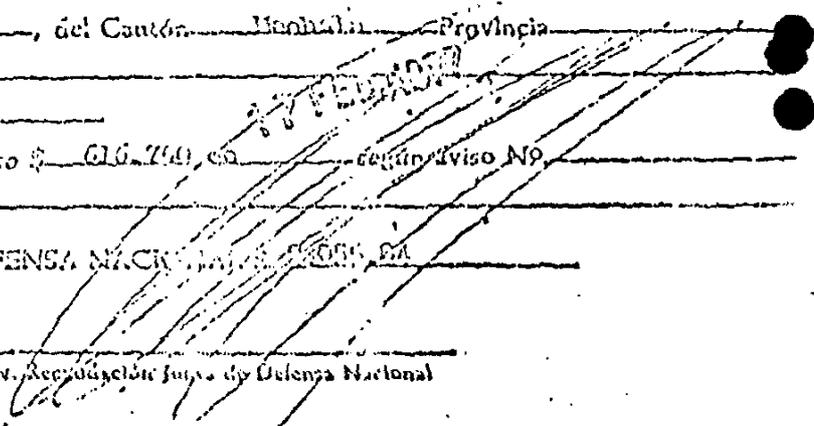
Valor de la Venta \$ 600.000,00

Valor sobre el que se paga el impuesto \$ 616.741,00 según Aviso Nº

del Notario Dr. Jara

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL

Jefe Prov. Recepción Junta de Defensa Nacional



DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombre	
	MARCELO	COELLO	JORGE	LEON
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	07-CL/027	291654		ECUATORIANO
Domicilio:	Ciudad	Calle y N°		
	GUAYACIL			
Motivo de la solicitud				
Firma del solicitante				
Fecha de presentación				
3 NOV. 1976				
..... de de de 197...				

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se

refiere a impuestos: Gaceta en esta Provincia.

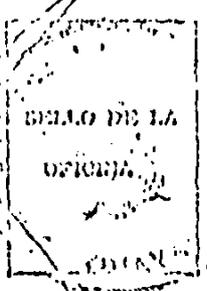
.....

3 NOV. 1976

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Departamento de Cartera

Jefe de Recaudación

MANUEL MAQUILON A.
JEFE DE CARTERA



NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS

724
225
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Apellido	Apellido	Nombres	
	ROIX	MENDEZ	JOSE VICENTE	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	09-0015700	026708		ECUATORIANO
Domicilio:	Ciudad		Calle y N°	
	GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante	Fecha de presentación			
<i>[Firma]</i>	26 ENE. 1977			
 a de de 1977			

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

26 ENE 1977
SELLO DE LA OFICINA

.....
..... Jefe de Recaudaciones
ALMAGRO VELASQUEZ CEVALLOS
.....
VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPANIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrados o enmendaduras.

1070 I

MINISTERIO DE FINANZAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
COMPANIA EXPORTADORA INSAL C.A. (INSAL)				
Regimen:	Identidad	Trabajador	Libreta Militar	Nacionalidad
EQUATORIANA				
Domicilio:	Ciudad		Calle y N°	
CHAYACACHI AV. CARLOS J. ARDENTIERA N° 2 1/2				
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante			Fecha de presentacion	
<i>[Firma]</i>			10 FEB. 1977	
			a de FEBRERO..... de 1977	

La SECRETARIA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos directos en esta Provincia.

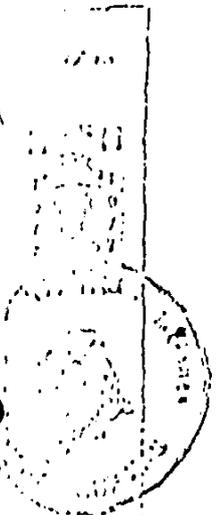
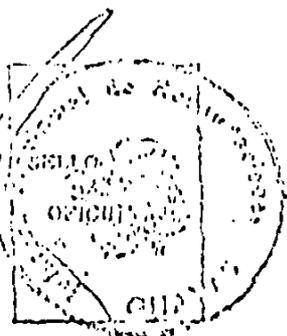
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR CINCO DIAS.

10 FEB. 1977

MARCELA VELASQUEZ CEVALLOS
Jefe de Recaudacione

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



titución de la compañía " PRODUCTOS DEL FLORO
 COMPAÑIA ANÓNIMA " (PRODELORO C. A .) No
 habiendo otro asunto que tratar , el señor Presi-
 dente concede unos minutos de receso para la re-
 dacción de la presente Acta .- Redactada que fue ,
 se reinstala la sesión se dá lectura al Acta y
 se la aprueba sin ninguna observación y por una-
 nimidad .- Se levanta la sesión a las once y cin-
 cuenta y cinco minutos de la mañana .- Para cons-
 tancia de lo actuado firman los socios concurrentes.-
 firmado) JULIO CARRION BURBANO .- Por BENITO
 OTTATI ZEVALLOS .- firmado) MARIA Z. DE OTTA-
 TI .- firmado) Doctor ARMANDO ARCE-por CORRETA-
 JES Y AGENCIAS CORYAGE S. A. - Firmado) GAETA-
 NO OTTATI ZEVALLOS .- firmado) GASTON COTTO
 LAQUERIZO .- firmado) Doctor ARMANDO ARCE-por
 COMPAÑIA ANONIMA FUTURO (CAFU) " .- Es co-
 pia .- Esta oscritura está exenta de Impuestos
 según Decreto Supremo número setecientos treinta
 y tres publicado en el Registro Oficial número se-
 tecientos ochenta y ocho del veintinuevo de agos-
 to de mil novecientos setenta y cinco .- Se agre-
 ga : los certificados de no adouar al fisco y
 el certificado de Depósito Bancario otorgado por
 el Banco de Machala .- Yo, el Notario , doy fo-
 quo después de haber leído, en alta voz, toda es-
 ta oscritura a los comparecientes , éstos la aprue-
 ban y la suscriben conmigo el Notario en un so-

Jose R. N.

Lo actuado en Emendado: JOSE-Genera.-Agricola-kilómetro-Anónima-COM-
PAÑIA-dedicada-aporte-Título-der echo-pagado-representarea-mitad-MARISCAL-
cuyo saldo-Acciones-Tel-ex-modicario-del-CACUANO-un-ARCE-estado:cora?

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

IMPORTADORA
MARISCAL
S.A.
Gerente

[Handwritten signature]

Por el BANCO DE PEACHALE

[Handwritten signature]
Gerente

[Large handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI, en fe de que confiero esta DUODECIMA COPIA
en veintuna fojas rubricadas por mí, que sello i firmo en Gua-
yaquil a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

[Handwritten signature]

No. 1000

REPUBLICA DEL
Ecuador

I

FICO: Que la presente Escritura en xerox-copia es igual a su original, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil con el No. 73, el 23 de Marzo de 1.977.- Machala, a veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-




CARLOS-MIGUEL GALLARDO ALCALÁ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA